



(LG)

EDICTO DE PUBLICACIÓN

“OE. 61/2011. INCOAR EXPEDIENTE DE ORDEN DE EJECUCIÓN POR MAL ESTADO DEL INMUEBLE SITO EN LA C/ SAN QUIRCE Nº 13”

La Sra. Concejala Delegada General de Urbanismo, Infraestructuras y Vivienda, por Delegación del Excmo. Sr. Alcalde (Dto. nº 7668 de 26-7-2011), con fecha 22 de agosto de 2011, ha dictado el Decreto siguiente:

“Habiendo tenido conocimiento esta Alcaldía del mal estado en que se encuentra el inmueble sito en la **C/ San Quirce Nº 13** de esta localidad.

Atendido el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales de 16 de agosto de 2011, en el que se indica, una vez realizada visita de inspección:

“Los desprendimientos que se observan en la fachada del inmueble de referencia afectan al revestimiento del frente de balcones y terrazas formado por ladrillo a sardinel que se manifiestan en múltiples zonas y plantas de las fachadas del inmueble, existiendo riesgo potencial de nuevos desprendimientos.

Estos desprendimientos traen causa de su insuficiente anclaje al forjado y de la deficiente solución constructiva para la evacuación de las aguas pluviales de las terrazas que dan lugar a escorrentías por las fábricas y por los paramentos horizontales adyacentes degradando los ladrillos cerámicos y los enfoscados en los techos de dichas zonas.

Toda vez que las deficiencias apuntadas afectan a las condiciones de seguridad y ornato público del inmueble y de conformidad con lo establecido en los artículos 19 y 319 del Reglamento de Urbanismo de CyL, habrán de realizarse las obras tendentes a reponer dichas condiciones, que a continuación se relacionan:

- *Desmante y reposición de los revestimientos de ladrillo a sardinel en los frentes del forjado de terrazas y balcones.*
- *Colocación de goterón perimetral para la evacuación de las aguas pluviales de terrazas y balcones.*
- *Picado, reposición y pintura de enfoscados en los techos de terrazas y balcones.*

Dada la entidad de las obras a realizar no se estima preciso la presentación de proyecto aunque deberán ejecutarse bajo dirección técnica, cuyo nombramiento visado se acreditará en el expediente, debiendo aportarse a la finalización certificación acreditativa de la naturaleza de las obras ejecutadas y de las condiciones de seguridad de la fachada tras la intervención.

El plazo para la ejecución de las obras señaladas se fija en un mes y entre tanto la propiedad mantendrá la vigilancia del inmueble, acotando la zona de la acera en planta baja en evitación de daños a las personas y bienes.



El presupuesto de ejecución material de las obras a realizar es de 12.000 euros y el coste total incluyendo BI, GG y honorarios profesionales asciende a 16.800 euros.”

Considerando lo dispuesto en el art. 50 de la Normativa del P.G.O.U. de Valladolid, que establece el deber de conservación, así como el art. 106 en relación con el art. 8 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, modificada por la Ley 4/2008, de 15 de septiembre, de Medidas de Urbanismo y Suelo, los arts. 319 y siguientes del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, modificado por el Decreto 45/2009, de 9 de julio, que regulan la obligación de los propietarios de los terrenos y demás bienes inmuebles de mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad, ornato público y habitabilidad, así como la competencia del Ayuntamiento para exigir el cumplimiento de tales condiciones ordenando las obras de conservación o reposición que sean necesarias para dar cumplimiento a los deberes de uso y conservación establecidos en el art. 8 de la citada Ley 5/1999, de 8 de abril.

Considerando lo dispuesto en el art. 89.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Vistos los artículos anteriormente mencionados y de conformidad con lo manifestado en el informe aludido,

Por lo expuesto, **ESTA ALCALDÍA RESUELVE:**

PRIMERO.- Incoar el oportuno expediente de orden de ejecución para que por la propiedad del inmueble sito en la **C/ San Quirce Nº 13** de esta localidad, se proceda a la subsanación de las deficiencias indicadas en el referido informe técnico.

Asimismo se concede a todos los interesados un plazo de audiencia de **10 días**, a fin de que durante el mismo puedan alegar y presentar por escrito cuantos documentos y justificaciones estimen pertinentes en defensa de sus derechos e intereses legítimos.

SEGUNDO.- Notificar a la Sección de Tasas y Otros Ingresos, a fin de que se proceda a efectuar liquidación del importe correspondiente a la tramitación del presente expediente de Orden de Ejecución.”

Lo que se hace público a efectos de notificación a Dña. MERCEDES MARTÍNEZ DÍEZ al no haberse podido practicar la notificación personalmente por estar en paradero desconocido, y a cuantos pudieran ser parte interesada en el mismo, significándole que por ser acto de trámite no es susceptible de recurso.

Valladolid, a 3 de octubre de 2011

EL SECRETARIO GENERAL,
P.D.
LA JEFA DE LA SECCIÓN
DE DISCIPLINA URBANÍSTICA

Rosa Mª González Villar